

Catecismo 1456 LA PENITENCIA

La confesión de los pecados - I -

2008

Mons. JOSE IGNACIO MUNILLA

Un cordial saludo a todos los oyentes de Radio María. Un día más, con la Gracia del Señor, proseguimos el comentario del catecismo de nuestra madre la Iglesia.

Punto 1456:

La confesión de los pecados hecha al sacerdote constituye una parte esencial del sacramento de la Penitencia: "En la confesión, los penitentes deben enumerar todos los pecados mortales de que tienen conciencia tras haberse examinado seriamente, incluso si estos pecados son muy secretos y si han sido cometidos solamente contra los dos últimos mandamientos del Decálogo (cf. *Ex* 20,17; *Mt* 5,28), pues, a veces, estos pecados hieren más gravemente el alma y son más peligrosos que los que han sido cometidos a la vista de todos" (Concilio de Trento: DS 1680):

«Cuando los fieles de Cristo se esfuerzan por confesar todos los pecados que recuerdan, no se puede dudar que están presentando ante la misericordia divina para su perdón todos los pecados que han cometido. "Quienes actúan de otro modo y callan conscientemente algunos pecados, no están presentando ante la bondad divina nada que pueda ser perdonado por mediación del sacerdote. Porque si el enfermo se avergüenza de descubrir su llaga al médico, la medicina no cura lo que ignora" (Concilio de Trento: DS 1680; cf. San Jerónimo, *Commentarius in Ecclesiasten* 10, 11).

La confesión de los pecados, que es una de las cinco partes del sacramento de la penitencia, que popularmente ha pasado a dar nombre al propio sacramento: **sacramento de la confesión**.

Empieza este punto diciendo:

La confesión de los pecados hecha al sacerdote constituye una parte esencial del sacramento de la Penitencia.

Con las mismas se puede decir que el arrepentimiento es una parte esencial; lógicamente las partes esenciales son las que vienen de Jesucristo y la Iglesia no se considera con autoridad para cambiar lo que viene de Jesucristo.

Otras cosas pueden ser adaptadas por la Iglesia, en la medida en que no tienen su origen en Jesucristo, sino que su origen está en la disciplina eclesiástica.

De hecho ha habido variantes históricas en la celebración del sacramento de la penitencia; actualmente se nos invita a celebrar el sacramento de la confesión frecuentemente, pero hubo un tiempo histórico donde el sacramento de la confesión, en muchos lugares se celebraba una **única vez en la vida**; de hecho se le llamaba "*la segunda tabla de salvación*", *la primera era el bautismo*.

Ahora se nos da la absolución y después cumplimos la penitencia, pero hubo un tiempo en que primero se cumplía la penitencia y después se daba la absolución.

Hubo un tiempo en que la penitencia era pública, donde el "penitente" ingresaba en al "*orden de los penitentes*". Hoy la penitencia se hace de una manera privada.

Ha habido muchas variantes, en adaptaciones en la celebración del sacramento de la penitencia.

Pero estas variaciones no han cambiado lo esencial, sino que han adaptado cuestiones accidentales y circunstanciales.

Lo que la Iglesia no podrá hacer nunca es, por ejemplo, que no sea necesario manifestar los pecados al sacerdote. O que no sea necesario el arrepentimiento para confesarse, eso tampoco lo podrá cambiar nunca.

Que el arrepentimiento o la constricción sea parte esencial del sacramento se entiende más fácilmente; aunque hoy en día, en otros ordenes comenzamos como a quitarle importancia al arrepentimiento: "*como que no se puede exigir el arrepentimiento, sino que lo importante es que las personas digan y estén dispuestas a cambiar de vida, sin dar importancia a los pecados cometidos hasta el momento*."

Esto sería un error muy grave si no incluyésemos el arrepentimiento en la **base de la convivencia social**.

Es muy difícil construir una convivencia social en paz y armonía si no existe el arrepentimiento.

Pero también es una parte esencial del sacramento la manifestación de los pecados, porque Jesús pide a los discípulos que *id por todo el mundo perdonando los pecados: **A quienes les perdonéis los pecados les quedan perdonados, a quien se los retengáis les quedan retenidos***".

Está claro que para poder perdonar o retener los pecados ¿será necesario el discernimiento? El sacerdote en nombre de Jesucristo está haciendo un discernimiento en el momento de la confesión, y el sacerdote no tiene capacidad de leer en el interior del corazón del hombre.

Por tanto, para poder discernir si existe el arrepentimiento suficiente para perdonar los pecados, **necesariamente tienen que ser manifestados los pecados**.

O quien dice que eso de que manifestar los pecados es una cuestión de sensibilidad. Nada de eso, porque es parte esencial y necesaria del sacramento de la penitencia.

No podemos inventarnos un sacramento sino que los sacramentos están dados por Jesucristo; y en todo caso es la Iglesia la que tiene el deber y la vocación de interpretar como tienen que ser ajustadas las distintas partes de la celebración, sabiendo que tiene partes esenciales y que no se pueden modificar.

Es verdad que la Iglesia admite celebrar el sacramentario de la penitencia sin que sea necesaria la confesión de los pechos en una absolución colectiva, pero eso es para un contexto de extrema gravedad donde los penitentes no tienen ni tiempo ni circunstancia de acercarse para confesar sus pecados.

Pero imparte la absolución con el voto o condición para su validez, en cuanto pueda y después de que pase la gravedad del momento, **y en todo caso antes de volver a recibir otra absolución en otra confesión, se acerque a un sacerdote a confesarse de los pecados graves que hubiera cometido.**

Desgraciadamente a veces esto se explica mal y no se respeta

A veces nos llegan situaciones de celebraciones que rayan el ridículo: en una celebración se ponían varias cajas con piedras de diferente tamaño, y se les invitaba a que quien tuviera pecados graves cogiera una piedra grande y la pusiera delante del altar, y el que tuviera pecados pequeños que cogiera piedras pequeñas, y eso suplía la manifestación de los pecados personales.

Este sacramento de la penitencia es también un conducto para hacerlo de una manera digna ante la instancia correcta que representa toda la autoridad de Jesucristo: **Ante el trono de la misericordia manifestamos nuestros pecados, no de cualquier manera: estamos ante el TRONO DE LA MISERICORDIA.**

Continúa este punto:

En la confesión, los penitentes deben enumerar todos los pecados mortales de que tienen conciencia tras haberse examinado seriamente.

Alguien se puede preguntar: *¿Cómo distingo los pecados veniales de los mortales?*

Ciertamente no es tan fácil establecer una frontera donde uno tenga una certeza o seguridad de que es pecado mortal o es venial; entre otras cosas porque no solo depende de la "materia del acto", sino que también depende del grado de intencionalidad **de conciencia y de libertad.**

Es por eso que uno de los motivos del porque la Iglesia aconseja vivamente la confesión de los pecados veniales, además de que es una fuente de perdón, y también porque no siempre se tiene una clara conciencia de sí es venial o es mortal, y la gravedad de sus pecados.

Dice este punto de "enumerar los pecados mortales", no quiere decir que haya que estar contando las circunstancias y la "película", que basta con que se acuse del pecado concreto sin más explicaciones.

Y por "enumerar" es cierto que tampoco es lo mismo que alguien pida perdón por haber caído en un pecado en una ocasión o que haya sino en varias veces.

No es lo mismo que alguien se acuse que en una fiesta bebió más de lo debido, a que alguien pida perdón porque es esclavo del alcohol y cae continuamente, y todas las noches monto en casa una batalla por culpa de la bebida.

Continúa diciendo este punto:

Incluso si estos pecados son muy secretos y si han sido cometidos solamente contra los dos últimos mandamientos del Decálogo (cf. Ex 20,17; Mt 5,28),

Los dos últimos mandamientos son los que hacen referencia al pensamiento y de intención: "No codiciaras los bienes ajenos, que es un pecado de intención de codicia de avaricia, de envidia...

Y el noveno mandamiento es el de "no consentirás pensamientos y deseos impuros".

Es que también la "interioridad del hombre debe de ser manifestada en el sacramento de la confesión". Sería un error pensar que es pecado únicamente aquello que ha salpicado hacia afuera.

Mateo 15, 11

11 *No es lo que entra en la boca lo que contamina al hombre; sino lo que sale de la boca, eso es lo que contamina al hombre.»*

18 *En cambio lo que sale de la boca viene de dentro del corazón, y eso es lo que contamina al hombre.*

19 ***Porque del corazón salen las intenciones malas, asesinatos, adulterios, fornicaciones, robos, falsos testimonios, injurias.***

20 ***Eso es lo que contamina al hombre; que el comer sin lavarse las manos no contamina al hombre.»***

En la diatriba que Jesús tenía con los fariseos sobre la impureza o impureza de los alimentos, Jesús la uso para subrayar que la auténtica moralidad es la que se fija en el interior del hombre, en la intencionalidad del corazón.

Pues, a veces, estos pecados hieren más gravemente el alma y son más peligrosos que los que han sido cometidos a la vista de todos"

Ojo!, que no siempre hiere más gravemente lo que más ha salpicado, a veces sólo mas grave ha sido lo que ha tenido lugar en ese santuario interior del corazón del hombre.

En la tradición de la iglesia se nos ha invitado a examinar nuestros pecados, y no únicamente en la "materialidad de los mismos"; sino también a examinar los pecados capitales: ***los pecados que son la raíz de los actos negativos que el hombre puede cometer:***

Soberbia, avaricia, lujuria, ira, gula, envidia pereza.

Estos pecados capitales, en sí mismos sin actitudes que permanecen ocultas en el interior del corazón, pero tienden a manifestarse en actos pecaminosos.

La avaricia esta oculta, pero es la que ha motivado el robo, o la calumnia.

Esta es una de las grandes diferencias entre la moralidad cristiana y la "ética civil" que no entra en la interioridad del hombre. Las leyes humanas no regulan los pensamientos ni el corazón, ni los deseos.

Peor en la moralidad cristiana sí que llegamos al corazón y al interior del hombre, de lo contrario estaríamos jugando a "policías".

Termina este punto con una cita del Concilio de Trento:

«Cuando los fieles de Cristo se esfuerzan por confesar todos los pecados que recuerdan, no se puede dudar que están presentando ante la misericordia divina para su perdón todos los pecados que han cometido.

Aunque los que recuerda no sean todos, porque el Señor mira la intencionalidad del corazón del hombre.

Es verdad que uno tiene que hacer el examen de conciencia con seriedad, y no de cualquier manera. Por eso es importante tener un tiempo de ponerse en presencia de Dios. Claro que siempre nos olvidaremos de ciertos aspectos y detalles, y por eso confiamos en que la misericordia de Dios se derrama sobre todos los pecados de nuestra vida, aunque no los hayamos recordado.

Puede suceder que uno, después de haberse confesado le venga a la memoria un pecado; si es un pecado leve ya no es necesario manifestarlo, y si es un pecado grave, entiendo que la absolución que ha recibido también le ha perdonado el pecado, pero que lo manifieste en la siguiente confesión que haga.

Sigue La cita del concilio de Trento:

"Quienes actúan de otro modo y callan conscientemente algunos pecados, no están presentando ante la bondad divina nada que pueda ser perdonado por mediación del sacerdote. Porque si el enfermo se avergüenza de descubrir su llaga al médico, la medicina no cura lo que ignora".

Este es otro caso, no habla de olvido o negligencia, sino ocultar intencionadamente, y ese corazón no se ha abierto ante el trono de la misericordia que es el sacramento de la penitencia, y por tanto sus pecados no quedan perdonados: es decir no únicamente los pecados que no ha manifestado, sino ninguno de los pecados. Es una confesión invalida y "**sacrílega**". Es mucho mejor no confesarse.

A veces por tonterías o timideces, o bloqueos sin sentido, caemos en esa tentación de ocultar los pecados al confesor, por unas "*vergüenzas a destiempo*".

No ser conscientes de lo que dice Jesús en el evangelio:

***Mas alegría hay en el cielo por un pecador que se convierte, que por mil que ya estén .
Convertidos.***

¿En el cielo hay una fiesta cuando alguien manifiesta su arrepentimiento!, Incluso el sacerdote también participa de esa fiesta.

El sacerdote, cuando está confesando, goza mucho más cuando esta perdonando pecados graves que cuando esta perdonando pecados leves, eso es evidente.

Es que la manifestación de los pecados es una manifestación de gozo, por el retorno; y el demonio, que es muy astuto, en vez de ponernos el reparo, el temor, la vergüenza, en el momento de alejarnos de la casa, curiosamente nos lo pone para el momento del retorno.

A eso llamo yo "*una vergüenza a destiempo*".

Eso de "*¿qué va a pensar el sacerdote si le digo esto o aquello...?*" El sacerdote lo que hace es gozarse con Cristo misericordioso; y todo lo que se salga de ahí ya viene del maligno.

Por eso dice aquí que el sacramento de la penitencia: "**o es de plena confianza y plena apertura, o no es.**

No se puede jugar con el como si fuese...:"*en parte me abro, en parte me oculto...*" Eso es ridículo.

Es el ejemplo que pone El Concilio de Trento, y es una cita del San Jerónimo:

Porque si el enfermo se avergüenza de descubrir su llaga al médico, la medicina no cura lo que ignora".

El matiz es que en el sacramento de la penitencia, el sacerdote no solo ejerce de "medico", también ejerce de "juez", en el sentido que discierne si hay arrepentimiento, o si se dan las debidas disposiciones para recibir la absolución.

Esto solo puede ser discernido en la medida que se ha manifestado el penitente.

Alguien puede decir: *¿Y si alguien lo que dice es mentira en el confesonario, o el arrepentimiento es falso...?, pues que sacerdote materialmente le imparte la absolución, pero esa absolución no tiene ninguna validez.*

Lo dejamos aquí.